



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MDS/A

Salas, 21 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS.

VISTO:

El Acta N° 018-2024/MDS-CM “Sesión Ordinara de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas” de fecha 21 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Siendo atribución del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 8), del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese sentido, dentro del marco normativo propuesto, el Concejo Municipal se encuentra facultado para aprobar acuerdos;

Que, mediante Informe N° 028-2024-MDS-RACHC/ADMINISTRACION de fecha 21 de agosto del 2024, a través del cual, el Jefe del Área de Administración, solicita se ponga a debate del Concejo Municipal, lo siguiente: “**APROBAR la DESIGNACIÓN** a partir de la fecha de emisión de la presente, al **MAG. JOSSIMAR WALDIR DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, como **ENCARGADO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SALAS**, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominada “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.”;

De conformidad con lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y demás textos normativos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DESIGNACIÓN a partir de la fecha de emisión de la presente, al **MAG. JOSSIMAR WALDIR DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, como **ENCARGADO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SALAS**, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominada “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; conforme a la parte considerativa de la presente.





ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MDS/A

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Salas, según corresponda, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General, Área de Informativa y Área de Imagen Institucional, la notificación y/o publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a ley, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.
Alcaldía

Municipalidad Distrital de Salas
[Signature]
Ing. Emer De La Cruz Bernille
ALCALDE

